



RESOLUCIÓN No. 041

17 JUN 2013

Por la cual se convoca a elecciones de los dos (2) Representantes de los Docentes, al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.134 del 5 de diciembre de 2003, el Consejo Superior aprobó la adopción del Sistema de Evaluación del Docente Universitario de la Universidad de Pamplona.
2. Que el Artículo 8 del mencionado Acuerdo, establece que la evaluación de los docentes universitarios será coordinada y realizada por el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.
3. Que el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral, está integrado, así:
 - El Vicerrector(a) Académico(a), quien lo presidirá
 - El Vicerrector de Investigaciones (Directora de Investigación) quien actuará como Vicepresidente del Comité.
 - Dos (2) representantes de los Docentes o sus suplentes, elegidos por los Docentes, quienes deberán estar calificados por lo menos como profesores asociados y no estar desempeñando funciones administrativas en la Universidad.
 - Un Representante de los Estudiantes o su suplente, elegido por los estudiantes de la Universidad
4. Que en reiteradas ocasiones se ha convocado a la elección de los dos (2) Representantes de los Docentes, al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral de la Universidad de Pamplona, sin que se haya obtenido acogida por parte de los docentes y estudiantes.
5. Que se hace necesario conformar el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los Docentes de la Planta Profesoral de la Universidad de Pamplona para elegir dos representantes, para integrar el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral, el día 28 de junio del año en curso, de las 8:00 a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO UNO: Los candidatos de los docentes a esta representación deberán estar escalafonados, mínimo como profesores asociados, y no estar desempeñando funciones administrativas en la universidad.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

041

PARÁGRAFO DOS: El período de los Representantes será de dos años durante los cuales deberá conservar la calidad con la cual ingresaron a este organismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción de los interesados se efectuará en la Secretaría General del 18 al 24 de junio.

PARÁGRAFO: Los inscritos socializarán sus propuestas el día 26 de junio en el Oratorio de la Universidad a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los sitios de votación se ubicarán, así:

- En la Sede de Pamplona, en la sala de Juntas de Vicerrectoría Académica.
- Para los campus de Villa del Rosario y Cúcuta se dispondrá de una urna que se ubicará en el área administrativa de Villa del Rosario.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Electoral Provisional estará conformado por un (1) representante de los profesores al Comité de Puntaje y un (1) representante de los profesores al Consejo Académico.

El proceso será coordinado por la Vicerrectoría Académica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN 2013


EL TO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: Reinaldo Suarez Espinosa
Asesor Jurídico